

PARANA, 5 de Abril de 2001.-

VISTO:

La necesidad de establecer un régimen académico general para los alumnos inscriptos en las carreras universitarias que se dictan en esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo debe ajustarse a las características de las asignaturas de los actuales Planes de Estudios.

Que los avances pedagógicos permiten optar por diferentes métodos de evaluaciones para consolidar el proceso de valoración.

Que, resulta necesario establecer pautas que otorguen un marco general de criterio para estas situaciones.

Que, suscripto es competente para resolver sobre el particular de acuerdo al artículo 16° inciso i) del Estatuto Provisorio de esta Universidad,


Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Régimen General Académico que se agrega como Anexo I y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

  
Ing. Agr. AMÉRICO LUIS GONZÁLEZ  
Rector Organizador  
UNIV. AUT. DE ENTRE RÍOS

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL ACADEMICO

- Establécese por la presente el Régimen General Académico, aplicable a las carreras que se dictan en las unidades académicas de esta Universidad.

ALUMNOS. CATEGORÍA Y PROMOCIÓN.

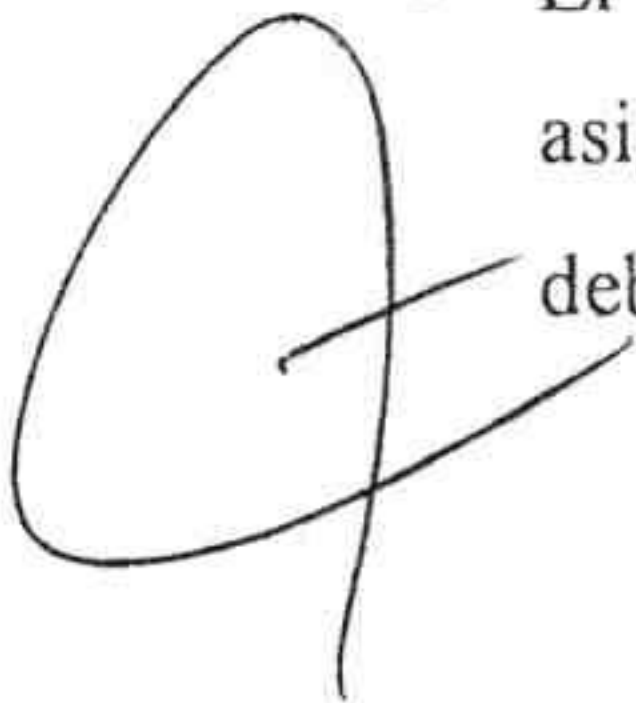
1. Categorías de alumno

Existen tres (3) categorías de alumnos: regulares, libres o vocacionales.

- *Alumno regular*: es aquél que realiza su aprendizaje cursando las asignaturas y satisface los requisitos exigidos por la cátedra para acreditar tal condición.
- *Alumno libre*: es el que estando en condiciones de rendirla de acuerdo al Plan de Correlatividades vigente de cada carrera no posee la condición de regular en la misma.
- *Alumno vocacional*: es el que sin estar inscripto en la carrera que se imparte, cursa alguna asignatura de la misma.

2. De los Exámenes

- Los alumnos regulares serán sometidos a examen final de la asignatura con carácter de regular o libre, según corresponda.
- El Examen final para alumnos regulares versará sobre el contenido del programa de la asignatura, vigente en el período en el que haya cursado, debiendo tener aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes para tener derecho a ser examinados.
- El alumno libre será examinado de acuerdo a las pautas establecidas en cada asignatura y en base al programa vigente de la misma. Para rendir Examen Final deberá tener aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes.



3. Condiciones de los alumnos

1. La inscripción en una asignatura, siempre que se ajuste al régimen de correlatividades, otorga al alumno la condición de regular definida como el derecho a concurrir a clase y participar de todas las actividades inherentes al proceso de enseñanza- aprendizaje planificadas por la cátedra. Los alumnos para lograr la regularidad en una asignatura deberán cumplir con una asistencia mínima del 70% de las clases declaradas obligatorias dictadas y cumplimentar las exigencias particulares de dicha asignatura.
2. La pérdida de la regularidad, en caso de producirse, de acuerdo con lo previsto por la cátedra, implica para el alumno el pase a la condición de libre.
3. La condición de libre, otorga al alumno siempre que satisfaga los requisitos establecidos en el régimen de correlatividades, el derecho a rendir examen final, el que deberá:
  - a - Versar sobre la totalidad de los contenidos de la asignatura.
  - b - Ajustarse a lo establecido en la respectiva planificación, en lo relativo a exámenes de alumnos en condición de libres.
4. A los efectos precedentes, serán los profesores de cada asignatura quienes informarán la condición de cada alumno: regular – libre.
5. Para inscribirse como alumno vocacional, el interesado deberá haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza, requisito exigido en el artículo 7° de la Ley de Educación N° 24521/93.

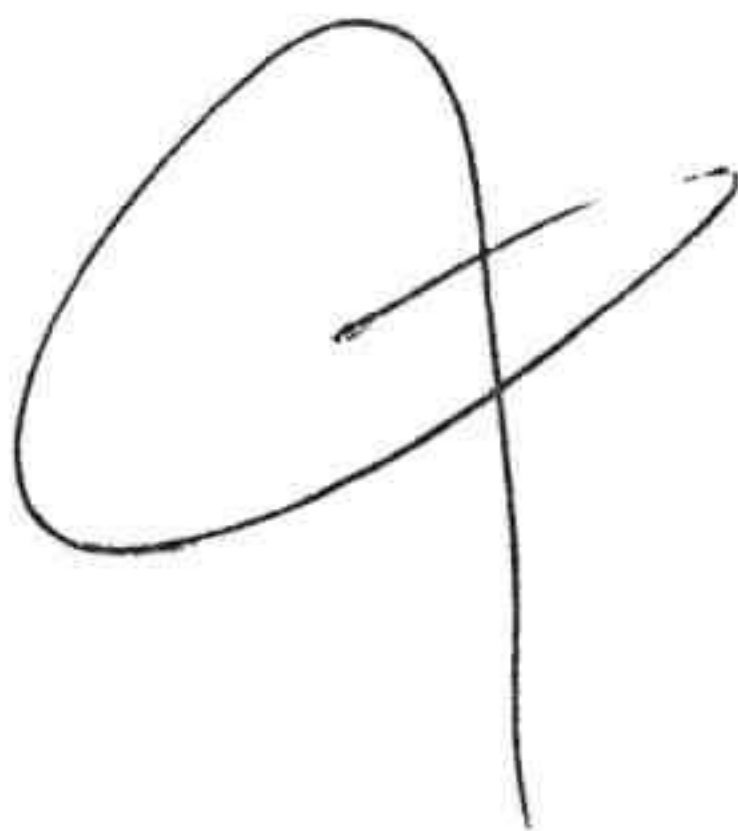
La inscripción en una asignatura como alumno vocacional le otorga el derecho a:

- Nómima de alumnos evaluados, calificación final (en números y letras) obtenida por cada uno de ellos.
- Fecha de evaluación.
- Total de alumnos inscriptos, examinados, ausentes, aprobados y no aprobados.
- Firma de los profesores del Tribunal Examinador.

7. Escala de Calificaciones

3. La escala de calificaciones aplicables a exámenes finales, será la siguiente:

Reprobado	0	(cero)
Insuficiente	1- 2- 3	(uno- dos- tres)
Aprobado	4 - 5	(cuatro- cinco)
Bueno	6 - 7	(seis- siete)
Distinguido	8 - 9	(ocho - nueve)
Sobresaliente	10	(diez)



-----

- a- Concurrir a clase y participar en todas las actividades inherentes al proceso de enseñanza- aprendizaje planificadas por la cátedra;
- b- Acceder al examen final y una certificación de aprobación de la materia. La aprobación de una o más materias en la condición de alumno vocacional, no otorga el derecho de alumno universitario como así tampoco la acreditación de la/s misma/s para el cursado de una carrera.

4. Régimen de Promoción.

1. EL alumno regular podrá aprobar la asignatura por promoción directa o por promoción con examen final, según lo establezca la planificación de la asignatura.

5. Tribunal examinador.

1. La instancia final de evaluación estará a cargo de un tribunal examinador constituido por no menos de tres (3) profesores designados, incluido el profesor responsable de la asignatura, quien actuará como presidente de la mesa. En caso de ausencia de alguno de sus miembros se designará en su lugar un profesor de otra cátedra profesor de otra cátedra del área, para integrar la misma.

6. Actas de Exámenes.

1. El resultado de los exámenes finales administrados en los turnos previstos se registrará en todos los casos en un Acta de Evaluación.
2. Las actas de exámenes serán confeccionadas por el Departamento Alumnado, en los formularios especiales y deberán contener la siguiente información básica:

- Asignatura y condición (regular, libre o vocacional).

